

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**POZUELO DE ALARCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que la alcaldesa-presidenta, el 20 de junio de 2025, ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Primero.—Delegar en la primera teniente de alcalde, doña Miriam Picazo Alonso, la Presidencia del Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria a celebrar el próximo 24 de junio de 2025 del debate anual sobre política general en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

Segundo.—Comunicar este Decreto a la primera teniente de alcalde para su conocimiento y aceptación.

Tercero.—Publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente a su firma.

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de junio de 2025.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/10.294/25)

